

Sor. Presidente de la buena Diputación provincial de
Vizcaya

Bilbao

9 Mayo de 1904.

Muy sor. mío y distinguido ~~compañero~~ ^{colega}
~~caro~~: He dado cuenta a los compañeros de
Corporación de su atenta del 6 y de acuerdo
con ellos paso a contestarle:

Desde el año pasado que se publicó en una de
las Gacetas del mes de Mayo el proyecto de
Ley de bases para la reforma de Administración
local que en la vigénima cuarta se consignaba
que "oidando de que no resulten alteradas en
las Provincias Vascongadas y Navarra, las espe-
cialidades hoy subsistentes en ellas," entendimos
por nuestra parte que podíamos estar tranquilos
y satisfechos, pues se nos respetaba nuestro modo
de administrarnos; en que no hemos hecho más
que seguir el curso que ha llevado el proyecto de
Ley y ver si tenía alteración se preupió que
tanto nos interesa. Hoy creemos que debemos ob-
servar igual conducta, es decir, seguir el curso
de la discusión y enviar a nuestros Diputados
a Cortes nos tengan al tanto por si acaso en el
Congreso hubiere ~~otras~~ ^{otras} intenciones a no respetar
nos el preupio aludido.

Esta es la opinión nuestra, pues creemos

que si llega á ser Ley sea bien referida, habre-
mos dado un paso más en el terreno legislativo,
afianzando nuestro modo de administrar
por una nueva Ley ~~en vez del R. D. en que se~~
~~base nuestra administración, si bien tiene tam-~~
~~bién el carácter de Ley~~, y por otra parte, nos
puede servir de gran fondo apoyo el día de
~~mañana~~ al convenir las cuotas ó contribu-
ciones contributivas, y acaso entonces el Minis-
tro ^{de Hacienda} ~~de~~ en la Ley de Presupuestos con una autori-
zación que conunga de las Cortes para concertar
las cuotas, pueda tratar con las Diputaciones
sin necesidad de otro precepto legislativo. No se
nos aparta de la mente que para estas Corporacio-
nes y el país Varongado ha sido siempre mu-
cho mejor tratar con los Gobiernos que no con
las Cámaras, pues en el Parlamento siempre se nos
ha tratado con dureza, y enemiga.

Esto se acuerda
a forma

Tampoco somos partidarios de celebrar con fre-
cuencia conferencias entre las Diputaciones her-
manas, y mucho menos cuando se hace con la fun-
titud que se da á los acuerdos en la forma,
pues creemos deben celebrarse tales reuniones quan-
do la gravedad y necesaria urgencia, y que con
ellas pueda agitarse algo la opinión ó desfor-
tarla para que cause efecto, y hoy no creemos
oportuno el hacerlo, cuando no conseguimos

más que lo que hoy se nos reconoce; y por el contrario, lo poníamos en tela de juicio, y con esto se agitarían indudablemente las representaciones de otras regiones, muy particularmente la catalana, que siguiendo lo mismo, acaso obligaría al Congreso á que todo lo fusiéramos.

Esto parece con nosotros porque estamos en situaciones distintas á otras regiones, ~~por lo que~~ con nuestra misma ~~hermandad~~ ^{claro es que porten} Navarra ~~no~~ ^{no} ~~tenemos~~ ^{tenemos} la hermandad ~~mas desde luego en~~ ^{mas desde luego en} ~~deber conformarse~~ ^{deber conformarse} porque desde luego ha de estar de desligarse de nosotros.

Reconociendo nuestra ~~no~~ la especialidad de nuestra administración, nosotros no podemos, (ahora al menos) ~~no~~ ^{no} puede en ~~disputación~~ ^{disputación} ~~resolver~~ ^{resolver} esta cosa ~~ni~~ ⁿⁱ puede entrar en resolver la manera de organizarse, elegirse ó constituirse la Corporación tanto provincial como municipal, pues tiene hechas solennemente protestas de que admite la situación actual por la fuerza de las circunstancias, y protesta y ha protestado en todas las ocasiones económicas en ese sentido, pues solo la Provincia puede aceptar ~~el~~ ^{el} régimen foral íntegro, según así lo consignaron mis Juntas generales de Noviembre de 1876.

Remitiendo, creemos que hoy por hoy no se debe celebrar conferencias de hermandad, y que nuestra misión por el presente debe consistir en

escribir á nuestros Diputados á Cortes, encargán-
doles nos tengan al tanto del curso que siga
la discusión del proyecto de Ley de bases de Ad-
ministración local, y comunicarnos mutua-
mente las Disputaciones nuestras impresiones res-
pectivas sobre asunto tan interesante.

Estas son las opiniones de esta Corpora-
ción, que desde luego somete á ^{resolución} la Junta acorda-
da de sus hermanas, y en espera de ella se rei-
tera de V. afec^{to}o amigo y confiado. S.

q. b. s. m.

Sr. Presidente de la Ilustre Diputación provincial de
Vizcaya

Bilbao
10 Mayo 1904.

Muy Sr. mío y distinguido colega: He
dado cuenta á los compañeros de Corporación de
un atenta del 6, y de acuerdo con ellos paso á con-
testarle:

Desde el año pasado que se publicó el proyec-
to de Ley de bases para la reforma de la Ad-
ministración local, y oíríamos que se decía en la
vigésima cuarta ~~xxx~~ "misericordia de que no resul-
ten alteradas en las Provincias Vascongadas y No-
rrona las especialidades hoy subsistentes en ellas,"
entendimos por nuestra parte que podíamos estar
tranquilos y satisfechos, pues se respetaba nuestro
modo de administrarnos; así que no hemos hecho
más que seguir el curso que ha llevado el proyecto
de Ley y ver si tenía alteración se precepto que
tanto nos interesa. Hoy creemos que se debe obser-
var igual conducta, es decir seguir el curso de la
discusión y escribir á nuestros Diputados á Cortes
nos tengan al tanto de ella, por si acaso en el
Congreso hubiere alteraciones que nos fueran per-
judiciales.

Esta es la opinión nuestra, pues creemos
que si llega á ser Ley la base referida, habremos

dado un paso más en el terreno legislativo, afirmando nuestro modo de administrar, y por otra parte, nos puede servir de gran apoyo el día de mañana al terminar los años de los conventos actuales, y acaso el Ministro de Hacienda en tal época pueda con una simple autorización en la Ley de presupuestos concertar con las Diputaciones los tipos contributivos sin necesidad de otro precepto legislativo. No se nos aparta de la mente que para estas Corporaciones y el país Vascuense ha sido siempre muchísimo mejor tratar con los Gobiernos que no con las Cámaras, pues en el Parlamento siempre se nos ha tratado con duresa y enemiga.

En cuanto á lo cierto que es un bien la celebración de la celebración conferencias entre las Diputaciones hermanas, y de conferencias tradicionalmente vienen celebrándose, más ya recor- rida entre las dadas esa Presidencia, que se indicó por esta la Diputaciones idea, para que la apreciaran sus hermanas, de hermanas, he- ni sería conveniente no celebrarlas con demasiada mos opinado frecuencia, reservándose para casos, por decirlo así, anteriormente solemnidad de urgencia, y de necesidad, y cuando y continuamos dada la publicidad que hoy es tan frecuente por creyendo, satis- la prensa pueda preocuparse la opinión, y agi- ~~ten~~ no ser ~~tan~~ no ser la prensa pueda preocuparse la opinión, y agi- convenientes tardola y quitándola al fin que el país se pro- frecuentes fonga, cause el efecto que se desea. No quita reuniones que alteración into las buenas e íntimas relaciones que á nuestro parecer, en nuestra propia deben conservar entre las Diputaciones hermanas, nion se den pues con comunicaciones frecuentes y aún entrevistas reservarse confidenciales que sus individuos pueden tener ~~as~~ ~~ten~~ solo p^o ~~el~~ ~~ten~~ sin la publicidad que debe reservarse en

los casos solemnes
y urgentes

4

nuestro concepto para acuerdos definitivos y la
celebración de las conferencias, como decimos, reser-
varlos para momentos solemnes y críticos.

Esta idea volvemos á someter á nuestras
Correspondencias hermanas para que sobre ella ha-
gan las observaciones convenientes.

De otro punto me he de ocupar en esta carta,
y es, que reconocida la especialidad de nuestra
administración en la Ley de bases referida, la
Diputación de Alava, está imposibilitada para
gestionar nada que se refiera al modo de elegir,
organizarse ó constituirse, por carecer de facul-
tades para ello, pues la Provincia solemnemente
en lo tiene dispuesto en las consultas que se le
hicieron al hacer los conciertos económicos, obli-
gándola á que protestara, si bien admitida por
la fuerza de las circunstancias, la situación que
se le ofrecía, y solo puede solicitar el organi-
smo foral en toda su integridad. Esta conducta
viene reglamentada desde la constitución de las Dipu-
taciones provinciales, ratificando las protestas que
hicieran las Juntas generales en Noviembre de 1878.

Remitiendo, creemos que hoy por hoy no debemos
celebrar conferencias las Diputaciones hermanas pa-
ra tratar del proyecto de Ley de bases para la
reforma de la Administración local, y que nues-
tra misión por el presente debe consistir en escribir
á nuestros respectivos Diputados á Cortes, encar-
gándoles nos tengan al tanto del curso que siga
la discusión de la Ley tantas veces dicha, y

comunicarnos mutuamente las Disputaciones unas
tras impresiones respectivas sobre asunto tan intere-
sante.

Estas son las opiniones de esta ^{Corporación} Disputación
que desde luego somete á la resolución más acor-
tada de sus hermanos, y en espera de ella se
reitera de V. afectuo. amigo y compañero S. S.
q. b. S. m.